

ACORDADA N° 33  
AÑO 1978

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre del año mil novecien-  
tos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor /  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Adolfo  
R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro  
J. Frías y Don Emilio N. Daireaux,

Consideraron:

Que en ejercicio de las facultades de gobierno que son propias  
de la Corte Suprema es preciso adecuar paulatinamente la estructura funcio-  
nal de las distintas Cámaras, Juzgados y organismos de la Justicia Nacional  
de la Capital y de la Federal de la Ciudad de La Plata a un correcto nivel  
de eficiencia, con el objeto de que los Magistrados en el ejercicio de su /  
poder jurisdiccional estén en condiciones de administrar justicia contando  
con los elementos necesarios, dentro de un marco de decorosa austeridad que  
conforme una imagen acorde a la importancia de sus funciones.-

Que para tal fin, resulta prudente organizar la forma de ins- /  
trumentar los requerimientos por parte de los distintos organismos de este  
Poder Judicial, con el objeto de lograr su mejor atención mediante una con-  
veniente descentralización, al propio tiempo que una mayor economía en el or-  
den presupuestario.-

Resolvieron:

1º) Disponer que la Presidencia de cada una de las Cámaras Nacio-  
nales de Apelaciones de la Capital y Federal de la Ciudad de La Plata, a //  
través de las Secretarías que determinen y en ejercicio del gobierno de su  
fuero, recepcionen y regulen de acuerdo a las reales necesidades del mismo, to-  
dos los pedidos de los tribunales y organismos respectivos.-

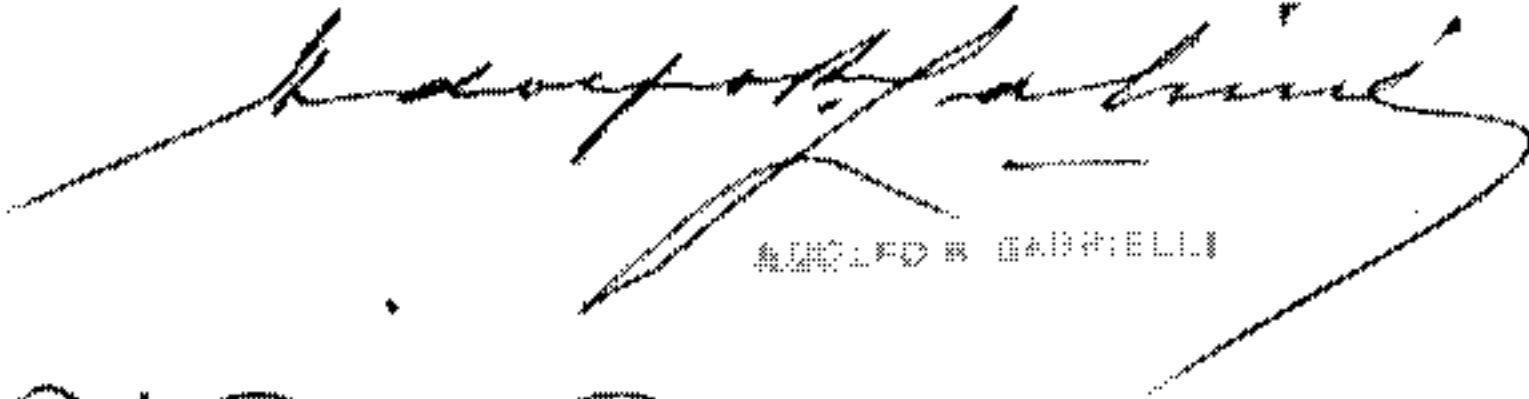
2º) Disponer que magistrados y funcionarios de ambas instancias  
canalicen las solicitudes que se refieran a necesidades de funcionamiento a  
través de las Cámaras correspondientes.-

3º) Hacer saber a la Dirección Administrativa y Contable del Po-  
der Judicial de la Nación que integra el organigrama de esta Corte a través  
de la Secretaría de Superintendencia se abstenga en lo sucesivo a dar curso

////////////////////////////////////

-----  
a pedidos de tribunales y organismos dependientes de las Cámaras de Apela-  
ciones mencionadas anteriormente, que no se ajusten al procedimiento de-/  
terminado por la presente Acordada.-

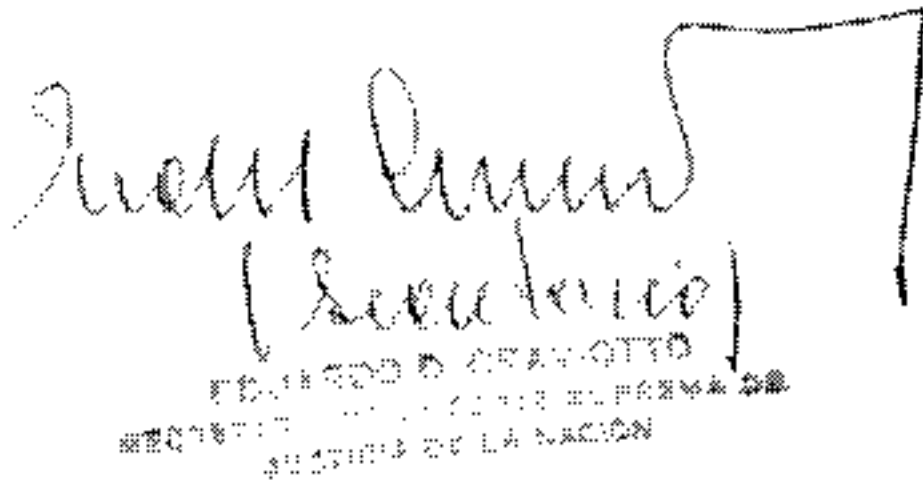
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y regis-/  
trase en el libro correspondiente, por auto sí, que hoy fe.-

  
ALFREDO B. GABRIELLI

  
EDUARDO F. ROSSI

  
PEDRO J. ENLAS

  
EMILIO W. DAIREACT

  
EDUARDO D. CAYOTTO  
SECRETARIO DE JUSTICIA Y EL PUEBLO  
SECRETARÍA DE LA NACIÓN